

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16198 LOGROÑO

Edicto

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a Abraham Echeverría Vílchez la sentencia recaída en el presente procedimiento que en extracto dice:

Sentencia 67/2013.

En Logroño, a 19 de marzo de 2013.

Don Sergio Escalona Lebiere, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 3 de los de esta ciudad, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas 1279/11, seguidos en este Juzgado en el que han sido partes como denunciante María del Valle Sufrategui Padilla, y como denunciado Abraham Echeverría Vílchez por una falta de estafa.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Abraham Echeverría Vílchez como autor de una falta de estafa prevista y penada en el art. 623.4.º, C.P., a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, debiendo indemnizar a la gasolinera "Shell" de Albelda de Iregua en la suma de 49,92 €, más intereses legales y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación y que sirva de notificación al sentenciado.

Logroño, 11 de abril de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130019209-1